



RECIBI ORIGINAL

4 copias

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Producción de Ceras

Bitácora: 05/DK-0114/10/25

FECHA: 10/29/2025 NOMBRE: [Nombre]

Oficio N°: SGPA-UARN/1426/COAH/2025

HORA: 13:30 CARGO: Asesor Técnico

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de octubre de 2025

PRODUCCION DE CERA SA DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Octubre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado PRODUCCION DE CERA S.A DE C. V. con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/068/COAH/2008 de fecha 24 de Enero de 2008, que cuenta con el código de identificación **T05007PNM001** ubicado en FRENTE A ESTACION DE FERROCARRIL N° 100 Colonia La Planta, C.P. 27640 Cuatrociénegas Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cera, <i>Euphorbia antisiphilitica</i> , Candelilla, 30725 Kilogramos	5	1	5	29282170	29282174

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
07 NOV 2025
RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #205 Nte. Col. Nueva Escafa
Saltillo, Coahuila

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Mario Alberto Guerrero Madriles.- Encargado de Despacho y Gestión Territorial en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
31 OCT 2025
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
JGGV/YELA/RZP/miff



2025
Año de
La Mujer
Indígena

